



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2016-MDV/GM

Ventanilla, 1 de diciembre de 2016.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

El Informe N° 062-2016/MDV/GPVRC/SGOSPV de fecha 17 de agosto de 2016 de la Subgerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, mediante el cual presenta la actualización de la Directiva sobre "Procedimiento para inscribirse como Voluntario Ventanillense"; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los actos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 029-2015/MDV-GM de fecha 29 de mayo de 2015, se aprobó la Directiva N° 11-2015-MDV-GM sobre "Procedimiento para inscribirse como Voluntario Ventanillense";

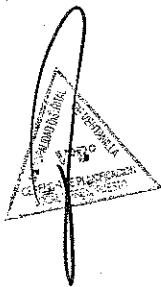
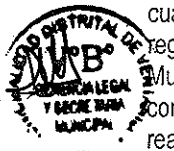
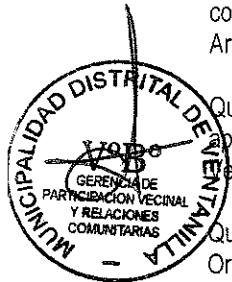
Que, mediante Ordenanza Municipal N° 15-2016/MDV-MDV se aprobó la modificación del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, se dio la necesidad de actualizar la normatividad municipal;

Que, mediante el Informe del visto se presentó la propuesta de actualización de la Directiva en mención, la cual tiene como objetivo promover, fomentar y reconocer la acción voluntaria desarrollada por ciudadanos y regular el marco de relaciones que se establezcan entre las actividad Voluntariado Ventanillense y la Municipalidad Distrital de Ventanilla; asimismo, dicha Directiva tiene como finalidad contribuir a la consecución de una sociedad mejor, suponga la distinción del voluntariado por el esfuerzo generoso realizado;

Que, mediante Memorando N° 303-2015/MDV-GPLP de fecha 6 de octubre de 2016, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto alcanza el Informe N° 083-2016/MDV-GPLP-JEPL de fecha 5 de octubre de 2016, del Equipo de Planificación Local, el cual emite opinión favorable a la propuesta de actualización de Directiva;

Que, mediante Informe N° 211-2016/MDV-GLySM de fecha 13 de octubre de 2016, la Gerencia Legal y Secretaría Municipal señala que la mencionada Directiva cumple con lo establecido en la Directiva N° 001-2014/MDV-GM, aprobada por la Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014-MDV/GM, concluyendo que de la revisión efectuada resulta viable la aprobación del proyecto de actualización de Directiva "Procedimiento para inscribirse como Voluntario Ventanillense";

Estando a lo expuesto y con el visado y conformidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias; y la Gerencia Legal y Secretaria Municipal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla; y en uso de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y en uso de las facultades delegadas conforme lo establece el Art. 1° numeral 1.1 literal a) aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 442-2013/MDV-ALC, de fecha 29 de agosto del 2013 y su modificatoria aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 475-2013/MDV-ALC de fecha 17 de setiembre del 2013;





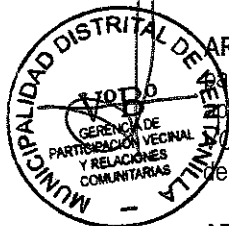
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Gerencia Municipal

.../// Continua **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 028 -2016-MDV/GM**



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 007-2016-MDV-GM, denominada "Procedimiento para inscribirse como Voluntario Ventanillense", la cual formará parte integrante de la presente Resolución.



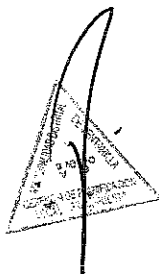
ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias para que a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, disponga la apertura o continuidad de ser el caso, de un Libro denominado "LIBRO DE INSCRIPCIÓN DE VOLUNTARIOS", el mismo que deberá estar debidamente foliado y legalizado notarialmente, con la finalidad de tener un control del registro de los Voluntarios Ventanillenses.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnología de la información y Telecomunicaciones la publicación el íntegro de la Directiva en el portal institucional y a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la comunicación de la presente Resolución a las unidades orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su cumplimiento obligatorio.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
ABOG. JOSÉ LUIS CASTILLO SOTO
GERENTE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

**"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"**

DIRECTIVA N° 028-2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL**

N° 028-2016-MDV/GM

11/12/2016

I. OBJETIVO

El objeto de la presente Directiva es el de promover, fomentar y reconocer la acción voluntaria desarrollada por los ciudadanos, ciudadanas y regular el marco de relaciones que se establezcan entre la actividad Voluntariado Ventanillense y la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

Declárese de interés distrital la labor que realizan los voluntarios en la jurisdicción del Distrito de Ventanilla, en lo referido al servicio social que brindan a la comunidad, en forma altruista y solidaria.

FINALIDAD

La satisfacción de contribuir a la consecución de una sociedad mejor, suponga la distinción del voluntariado por el esfuerzo generoso realizado.

III. APROBACIÓN, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

La presente Directiva es aprobada por la Gerencia Municipal, su Vigencia es permanente y su actualización se efectuara a propuesta de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias

IV. ALCANCE

Queda comprendido dentro de las normas que establecen la presente directiva, la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias y Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.

V. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley General del Voluntariado N° 28238.
- Modificación de la Ley del Voluntariado N° 29094
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.
- Ordenanza Municipal N° 015-2016-MDV, que aprueba la modificación del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.
- Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2014-MDV/GM, que aprueba la Directiva N° 001-2014-MDV-GM, sobre Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° 07-2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028-2016-MDV/GM

11/21/2016

VI. RESPONSABILIDAD

Es responsabilidad de la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal del fiel cumplimiento de la presente Directiva.

Es responsabilidad de la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil, de la recepción de las solicitudes y anexos de inscripción como voluntarios.

Es responsabilidad de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, a través de la jefatura de Equipo de Planificación Local, la revisión y evaluación de las propuestas de Directivas.

Es responsabilidad de la Gerencia Legal y Secretaria Municipal la revisión y análisis en aspectos de su competencia, así como se encargará de la correspondiente publicación en el portal institucional.

Es responsabilidad de la Gerencia Municipal la aprobación de las Directivas de la Municipalidad Distrital de Ventanilla que cuenten con todos los informes técnicos y legales favorables.

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.01 REGISTRO DE LOS VOLUNTARIOS

Toda persona natural y/o jurídica que desee inscribirse en el Registro de voluntarios, deberá presentar a través de la Sub Gerencia de Atención al Vecino y Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Ventanilla los siguientes requisitos:

- Una solicitud dirigida al señor alcalde, con atención a la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, donde indique su nombre, domicilio, copia del DNI, señalando que desean afiliarse como voluntarios y de ser personas jurídicas deberá presentar la partida registral donde consta su inscripción en el registro de personas jurídicas; además copia del DNI y firma de su representante legal (**Ver anexo N° 01 y 02**).
- Para el registro se requiere que los interesados presenten una Declaración Jurada de Tener residencia en el distrito de Ventanilla, no registrar antecedentes penales, judiciales y policiales; asimismo, no tener sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso (**Ver anexo N° 03**).
- En caso de ser menores de (18) años, deberá contar con la autorización de sus padres y en ningún caso podrán realizar labores que sean de peligro para su integridad física, psíquica o moral. (**ver anexo N° 04**).
- Foto tamaño carnet

La Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, emitirá la respectiva credencial de identificación a los voluntarios para que se les reconozcan como tal; dicho trámite en sin costo alguno.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° 09 2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028-2016-MDV/GM

11/2/2016

7.02 FUNCIONES DE LOS VOLUNTARIOS

- a) Fomentar las buenas prácticas asistenciales, servicios sociales, cívicas, de capacitación, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa a la economía o de la investigación, de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado y otras de naturaleza análoga, tendientes al bien común.
- b) Difundir las campañas organizadas por la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, dependiente de la Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias.
- c) Participar activamente en todos los eventos que los convoque la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal.
- d) Los actos realizados por los voluntarios deben responder a los principios del altruismo, solidaridad y carencia de contraprestación.

7.03 DERECHOS DEL VOLUNTARIO

- a) Recibir la formación necesaria para la tarea que vaya asumir y ser orientado hacia las actividades para las que reúna las mejores actitudes.
- b) Recibir la debida información sobre la organización y el trabajo a realizar y si lo desea tener oportunidad de dar su opinión sobre los mismos.
- c) Ser provisto de la credencial o carnet que acredite su condición de voluntario(a) antes terceros y disfrutar de los beneficios que el Gobierno Local tenga a bien otorgarles.
- d) A cesar libremente en su condición de voluntario y rescindir el compromiso, siempre que se haga con la debida antelación.
- e) Obtener el respeto y reconocimiento a su contribución por parte del Gobierno Local, pudiendo obtener la certificación acreditativa de la labor realizada.
- f) Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- g) Realizar la acción voluntaria preferente en su entorno más próximo.

7.04 DEBERES DEL VOLUNTARIO

- a) Cumplir los compromisos adquiridos con el servicio municipal responsable de los programas que esté desarrollando, aceptando y respetando la presente normativa.
- b) Respetar los derechos de los beneficiarios de la actividad voluntaria y también al equipo de profesionales con quien comparte la tarea, cooperando con espíritu solidario con el resto de voluntarios



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

**"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"**

DIRECTIVA N° 03-2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL**

N° 028 - 2016-MDV/GM

11/21/2016

- c) Cuidar con diligencia los recursos que se pongan a su disposición para el desarrollo de acción voluntaria, no utilizándolos para uso diferente al encomendado.
- d) Tratar de forma confidencial la información recibida y conocida en el desarrollo de la actividad voluntaria.
- e) Rechazar el pago o cualquier tipo de contraprestación material en el desarrollo de su actividad, que provenga del beneficiario o de un tercero.
- f) Desempeñar su acción con imparcialidad, sin realizar proselitismo religioso, político o sindical.
- g) Tanto en caso de incumplimiento de las presentes obligaciones, como cuando por voluntad se decida dejar la labor de voluntario, se cesará en el desarrollo de la acción voluntaria de forma inmediata, notificando al responsable del programa y con la devolución inmediata de los documentos identificativos como voluntario una vez cese la actividad.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.01 La Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias, a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, dispondrán la apertura de un Libro denominado "LIBRO DE INSCRIPCIÓN DE VOLUNTARIOS", el mismo que deberá ser legalizado notarialmente y estar debidamente foliado. Las solicitudes de inscripción y anexos, deben ser registradas en forma ordenada, siguiendo los siguientes criterios:

- a) En la página 001 se consignará la Legalización Notarial.
- b) Desde la página 002 se consignará en orden cronológico, las inscripciones y anexos.

8.02 HORARIOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

PRIMER GRUPO

Lunes a Domingo de 8:00 am. a 12:00 m.

SEGUNDO GRUPO

Lunes a Domingo de 1:00 pm. a 5:00 pm.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

9.01 Los Principios generales que inspirarán la actuación de los programas del voluntariado son: Solidaridad, participación altruista, gratuidad y en general todos aquellos principios que inspiran la convivencia en una sociedad democrática, solidaria, comprometida, participativa, justa, plural e igualitaria.

9.02 Ningún voluntario podrá ser discriminado por razón de sexo, credo, religión, nacionalidad, raza o condición alguna, por parte de la institución donde preste sus servicios, ni por cualquier ciudadano en general.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° 09 2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028 - 2016-MDV/GM

11/21/2016

- 9.03 La Gerencia de Participación Vecinal y Relaciones Comunitarias a través de la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, son las encargadas de velar por la inscripción de los voluntarios; mediante solicitudes, actas y/o listas que permitan luego su control.
- 9.04 El Reglamento de Organización y Funciones – ROF, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2016/MDV, señala en su numeral 53.2) Que la Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal, tiene la función de proponer políticas y normas para la promoción y participación ciudadana para lograr el desarrollo local sostenible del distrito.
- 9.05 En caso de vacío legal en la presente directiva, será subsanada por el marco jurídico señalado en el ítem V.
- 9.06 Una vez aprobada la presente Directiva por Resolución de Gerencia Municipal, se publicará en la página Web de la entidad y entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

X. GLOSARIO DE TERMINOS

- 10.01 Voluntariado.- Labor o actividad realizada sin fines de lucro, en forma gratuita y sin vínculos ni responsabilidades contractuales.
- 10.02 Voluntario.- Persona natural o jurídica (Organización de Voluntarios) sin fines de lucro que realiza labores propias del voluntariado, en instituciones públicas o privadas.
- 10.03 Beneficiario.- Las personas naturales destinatarias de la acción del voluntario y/o persona jurídica de derecho privado o público donde el voluntario presta sus servicios.
- 10.04 Altruismo.- Se refiere a la conducta humana y es definido como la preocupación o atención desinteresada por el otro o los otros.

XI. ANEXOS

Forman parte de la presente Directiva los siguientes anexos:

Anexo 01: Formato de solicitud de persona natural.

Anexo 02: Formato de solicitud de persona jurídica.

Anexo 03: Declaración jurada.

Anexo 04: Carta de autorización.



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° 09-2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028-2016-MDV/GM

11/21/2016

ANEXO 01

FORMATO DE SOLICITUD – PERSONA NATURAL

SUMILLA: Inscripción como Voluntario

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Atención: Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal



Yo, identificado(a) con DNI N°

y con domicilio en

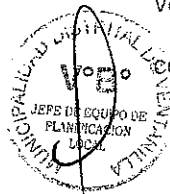
Del Distrito de, Provincia del, a usted

Respetuosamente digo:



Que, habiendo tomado conocimiento de la Directiva N°-2016-MDV-GM: "Procedimiento para inscribirse como voluntario ventanillense", cumplo con ofrecer mis servicios como voluntario de manera solidaria, con participación altruista y sin ninguna responsabilidad

contractual.

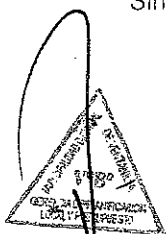


Asimismo, para las coordinaciones que su despacho considere pertinente, señalo dirección de correo electrónico y teléfonos

Sin otro particular, quedo de Usted.

.....
Nombres y Apellidos:

DNI N°:





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° 09-2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028 - 2016-MDV/GM

11/2/2016

ANEXO 02

FORMATO DE SOLICITUD - PERSONA JURIDICA

SUMILLA: Inscripción como Voluntario

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Atención: Sub Gerencia de Organizaciones Sociales y Participación Vecinal

La Empresa....., con RUC N°.....
y con domicilio en del Distrito de.....
Provincia..... del..... debidamente representada, por su (Gerente
General/Representantes Legal/Apoderado/Presidente/Otros).....
....., identificado con DNI N°..... y con el mismo domicilio que su
representada, según nombramiento y facultades inscritas en la Partida Electrónica N°.....
del Registro de..... de la Zona Registral N°....., sede.....
a usted respetuosamente digo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la Directiva N°.....-2016-MDV-GM: "Procedimiento para
inscribirse como voluntario ventanillense", cumplo con ofrecer nuestro servicio como voluntario de manera
solidaria, con participación altruista y sin ninguna responsabilidad contractual.

Asimismo, para las coordinaciones que su despacho considere pertinente, señalo dirección de correo
electrónico..... y teléfonos.....

Sin otro particular, quedo de Usted.

.....
Nombres y Apellidos:

DNI N°:



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° ~~07~~ 2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028-2016-MDV/GM

11/21/2016

ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Yo,, identificado(a) con DNI N°,
domiciliado(a), del Distrito de Ventanilla - Callao.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

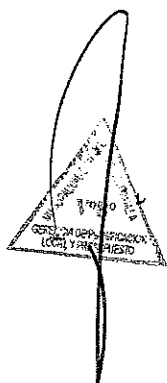
Tener residencia en el distrito de Ventanilla, no registrar antecedentes penales, judiciales y
policiales; asimismo, no tener sentencia consentida o ejecutoriada por delito doloso.

En caso de resultar falsa la declaración que proporciono, expreso en haber incurrido en el
delito de falsa declaración en proceso administrativo art. 411° del código penal y delito contra la
fe pública – falsificación de documentos, falsedad genérica art 427° y 438°, en concordancia
con el art. 1.7 del título preliminar de la ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444.

En señal de conformidad con el contenido del presente documento, lo firmo y estampo mi
huella digital a los días del mes de del 2016.

.....
Nombres y Apellidos:

.....
DNI N°:





MUNICIPALIDAD
DISTRITAL DE
VENTANILLA

"PROCEDIMIENTO PARA INSCRIBIRSE COMO
VOLUNTARIO VENTANILLENSE"

DIRECTIVA N° 09-2016-MDV-GM

FORMULADA POR: SUB GERENCIA DE ORGANIZACIONES
SOCIALES Y PARTICIPACIÓN VECINAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA
MUNICIPAL

N° 028-2016-MDV/GM

11/12/2016

ANEXO 04

CARTA DE AUTORIZACIÓN

Ventanilla de del 2016.

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

Por medio de la presente..... y.....

madre y padre respectivamente de....., otorgamos pleno

consentimiento para que nuestra hijo(a), quien es menor de edad brinde sus servicios como

voluntario de manera solidaria, con participación altruista y sin ninguna responsabilidad

contractual.

Anexo a esta carta, copia simple de nuestras identificaciones oficiales y acta de nacimiento de
nuestra hijo(a) que avala el parentesco mencionado.

Para cualquier duda o aclaración favor de comunicarse al teléfono.....

Sin más por el momento extendemos la presente carta a solicitud de nuestra hijo(a) y para los
fines legales que juzgue convenientes.

Atentamente.

.....
Nombres y Apellidos:

DNI N°

.....
Nombres y Apellidos:

DNI N°